

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO
CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (en adelante, el "C5") suscriben el presente Memorando de Entendimiento ("Memorando"). En lo sucesivo, el PNUD y el Gobierno serán denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes";

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por PNUD México, está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo en el fortalecimiento de la seguridad y sostenibilidad de las ciudades, a través del aprovechamiento del poder de los datos, la innovación y la tecnología emergente.

CONSIDERANDO que el C5 es el órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México encargado de un sistema de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la atención a la ciudadanía y la captación de eventos a través de un centro integral de monitoreo, herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados; también, tiene a su cargo la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 911 de la Ciudad de México y Denuncia Anónima 089, de acuerdo a su marco normativo.

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la eficacia de sus actividades de desarrollo;

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

El objetivo del presente Memorando es aprovechar el potencial de los datos y fomentar el desarrollo de innovaciones basadas en datos para fortalecer la seguridad y sostenibilidad de la Ciudad de México con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

Los resultados previstos son la generación de aprendizajes derivados de la aplicación de metodologías de análisis de datos y la difusión de dichos aprendizajes con actores de interés en gobierno, academia y sociedad civil.

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

2.1 El C5 compartirá con el PNUD bases de datos y/o productos derivados de análisis de bases de datos de su propiedad para contribuir a la generación de innovaciones basadas en datos.

2.2 Las innovaciones basadas en datos mencionadas en el Artículo I se buscarán particularmente para las siguientes áreas; sin embargo, la lista no es exhaustiva y puede incluir otras áreas reconocidas por las agendas del PNUD y el C5:

- i) Seguridad ciudadana en espacios públicos

Memorando de Entendimiento
PNUD y C5

- ii) Seguridad de las mujeres

2.3 Las Partes participarán en las siguientes actividades en virtud de este Memorando:

- i) Establecer equipos de expertos para la implementación conjunta de actividades bajo este Memorando;
- ii) Cooperar en el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura y de los estándares para el intercambio y procesamiento de datos bajo este Memorando.

2.4 Todo el procesamiento de datos por parte del PNUD bajo este Memorando se adherirá a las políticas internas del PNUD sobre protección de datos y seguridad de la información. El procesamiento de datos por el C5 se adherirá a la legislación mexicana sobre protección de datos y seguridad de la información. No serán materia de este instrumento ningún tipo de datos personales, por lo tanto, los puntos de datos individuales nunca se utilizarán ni procesarán de forma alguna.

2.5 La implementación de cada caso de uso de datos bajo este Memorando será detallada en un anexo separado, acordado y debidamente aprobado por las Partes, el cual incluirá lo siguiente:

- i) Descripción del caso de uso y su propósito / objetivos previstos;
- ii) Alcance de los datos necesarios para el propósito;
- iii) Descripción del procesamiento de datos (incluido el formato de intercambio de datos, el almacenamiento de datos y los métodos de procesamiento);
- iv) Aspectos de protección de datos;
- v) Aspectos de seguridad de la información;
- vi) Descripción de las actividades de divulgación.

Artículo III
Consultas e Intercambio de Información

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la

Memorando de Entendimiento
PNUD y C5

terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV
Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V
Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

5.1 La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo X ("Entrada en vigor"), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de un año cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI

Notificaciones

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD:

*Alicia López Villamar
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec,
Ciudad de México, C.P. 11000
alicia.lopez@undp.org*

Para el C5 Ciudad de México: *Mario Pavel Díaz Román*

*Cecilio Robelo número 3, Del Parque,
Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P.15960
mdiazro@c5.cdmx.gob.mx*

Artículo VII

Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a), el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el

Memorando de Entendimiento
PNUD y C5

gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. C5 declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII
Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el Gobierno relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX
Prerrogativas e Inmunidades

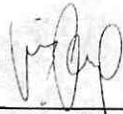
Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo X
Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes ("Fecha de entrada en vigor").

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:



Lorenzo Jiménez de Luis

Representante Residente
PNUD México

24/03/21

Fecha

POR EL C5:



Juan Manuel García Ortégón

Coordinador General del Centro de
Comando, Control, Cómputo
Comunicaciones y Contacto
Ciudadano (C5)

29/03/21

Fecha

**ANEXO AL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO
CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO I. USO DE DATOS: BASE DE DATOS DE INCIDENTES

En concordancia con lo establecido en el Memorando suscrito entre el PNUD y el C5 en el Artículo II (Áreas de Cooperación), numeral 2.5, a continuación, se detalla la implementación del uso de los datos compartidos por el C5.

- i) **Descripción del caso de uso y su propósito / objetivos previstos:** la base de datos de Incidentes compartida por el C5 con el PNUD se utilizará en el marco del proyecto piloto “Espacios públicos seguros para mujeres en la Ciudad de México”, cuyo objetivo es explorar los aspectos que contribuyen a que ciertos espacios públicos en la Ciudad de México sean más seguros para las mujeres.

La metodología que se utilizará lleva por nombre desviación positiva basada en datos (*Data Powered Positive Deviance*). Ésta se centra en el análisis de diversos conjuntos de datos históricos para identificar desviaciones positivas, es decir, grupos de personas, lugares u otras unidades que destacan de forma positiva en comparación a otras en condiciones similares. Una vez que estos grupos (*positive deviants* o *outliers*) han sido identificados, se busca entender las condiciones que originan su desempeño positivo para identificar soluciones o circunstancias que puedan replicarse en contextos con características similares.

Para identificar los espacios públicos seguros para las mujeres (*outliers*) se analizarán diversas fuentes de datos históricos, tales como demográficos, uso de suelo, ubicación de estaciones de transporte público, víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia, reportes al 911.

Una vez que se identifiquen los *outliers*, se llevará a cabo investigación en campo para identificar las características subyacentes de dichos espacios y se emitirán recomendaciones para mejorar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos de la CDMX.

El proyecto es parte de una colaboración entre el PNUD y la Cooperación Alemana al desarrollo sustentable (GIZ) en México. El PNUD llevará a cabo el análisis de los datos, mientras que la GIZ ofrecerá acompañamiento técnico para la implementación de la metodología y la generación de recomendaciones.

- ii) **Alcance de los datos necesarios para el propósito:** para cumplir con el propósito de la metodología desviación positiva basada en datos y encontrar los espacios públicos *outliers* en la Ciudad de México con el mayor nivel de granularidad posible, la base de datos de Incidentes compartida por el C5 con el PNUD comprende datos desde el año 2016 hasta la fecha más reciente de la entrada en vigor del presente anexo. Se incluyen datos provenientes de llamadas al 911, redes sociales, botones de pánico, radio y aplicativos (en 2016 el tipo de entrada de los incidentes era llamada al 066, en 2017 el 066 se convierte en 911). La base contempla diversas variables, las cuales se detallan a continuación:

Variables de la base de datos de Incidentes

	Nombre	Variable	Descripción o categorías
1	Folio	folio	Código único alfanumérico que se le asigna a cada uno de los incidentes
2	Motivo*	incidente_c4	Tipo de incidente
3	Fecha de creación	fecha_creacion	Fecha de apertura del folio del evento
4	Hora de creación	hora_creacion	Hora de apertura del folio del evento
5	Fecha de cierre	fecha_cierre	Fecha de cierre del folio del evento
6	Hora de cierre	hora_cierre	Hora de cierre del folio del evento
7	Colonia	Colonia	Colonia donde se reportó inicialmente el incidente

Anexo al Memorando de Entendimiento
PNUD y C5

8	Día de la semana	Dia_semana	Muestra el día de lunes a domingo en que ocurrió el incidente
9	Latitud	Latitud_centroide	Latitud
10	Longitud	Longitud_centroide	Longitud
11	Código de cierre	codigo_cierre	Código que fue asignado al incidente en el cierre
12	Clasificación	Clasificación	Clasificación del incidente
13	Origen	Tipo_entrada	Medio por el que se reportó el incidente
14	Alcaldía de cierre del incidente	delegacion_cierre	Alcaldía donde cierra el folio del incidente

*Los motivos que comprende la base de datos se especifican a continuación, cabe mencionar que éstos responden a los motivos utilizados por el C5 desde el año 2016.

Año	Motivos
2016	- Sexuales-Abuso - Sexuales-Agresión - Sexuales-Hostigamiento / Acoso Sexual - Sexuales-Otros - Sexuales-Violación - Robo-Pasajero Transporte Público - Robo-Transeúnte
2017	- Sexuales-Abuso - Sexuales-Acoso - Sexuales-Acoso en Transporte Público - Sexuales-Otros - Sexuales-Otros/Vejaciones - Sexuales-Violación - Robo-Pasajero Transporte Público - Robo-Transeúnte
2018	- Robo-Pasajero Transporte Público - Robo-Pasajero Transporte Público APP - Robo-Pasajero Transporte Público Microbús - Robo-Pasajero Transporte Público Taxi - Robo-Transeúnte - Sexuales-Abuso - Sexuales-Acoso - Sexuales-Acoso en Transporte Público - Sexuales-Otros/Vejaciones - Sexuales-Violación

2019	- Sexuales-Abuso - Sexuales-Acoso - Sexuales-Acoso en Transporte Público - Sexuales-Otros - Sexuales-Otros/Vejaciones - Sexuales-Violación - Robo-Pasajero Transporte Público - Robo-Pasajero Transporte Público APP - Robo-Pasajero Transporte Público M1 - Robo-Pasajero Transporte Público Metro - Robo-Pasajero Transporte Público Metrobús - Robo-Pasajero Transporte Público Microbús - Robo-Pasajero Transporte Público Microbús-Camión - Robo-Pasajero Transporte Público Mini VAN - Robo-Pasajero Transporte Público Taxi - Robo-Pasajero Transporte Público Transportes Eléctricos - Robo-Transeúnte - Robo-Transporte de Pasajeros-Foráneo
2020	- Sexuales-Abuso - Sexuales-Acoso - Sexuales-Acoso en Transporte Público - Sexuales-Otros - Sexuales-Violación - Robo-Pasajero Transporte Público APP - Robo-Pasajero Transporte Público M1 - Robo-Pasajero Transporte Público Metro - Robo-Pasajero Transporte Público Metrobús - Robo-Pasajero Transporte Público Microbús-Camión - Robo-Pasajero Transporte Público Mini VAN - Robo-Pasajero Transporte Público Taxi - Robo-Pasajero Transporte Público Transportes Eléctricos - Robo-Transeúnte - Robo-Transporte de Pasajeros-Foráneo - Agresión-Violencia contra la Mujer - Agresión-Violencia Intrafamiliar - Detención Ciudadana-Delitos Sexuales
2021	- Sexuales-Abuso - Sexuales-Acoso - Sexuales-Acoso en transporte Público - Sexuales-Otros - Sexuales-Violación - Robo-Pasajero Transporte Público APP - Robo-Pasajero Transporte Público M1 - Robo-Pasajero Transporte Público Metro

-
- Robo-Pasajero Transporte Público Metrobús
 - Robo-Pasajero Transporte Público Microbús-Camión
 - Robo-Pasajero Transporte Público Mini VAN
 - Robo-Pasajero Transporte Público Taxi
 - Robo-Pasajero Transporte Público Transportes Eléctricos
 - Robo-Transeúnte
 - Robo-Transporte de Pasajeros-Foráneo
 - Agresión-Violencia contra la Mujer
 - Agresión-Violencia Intrafamiliar
 - Detención Ciudadana-Delitos Sexuales
-

- iii) **Descripción del procesamiento de los datos:** los datos se procesarán utilizando técnicas de análisis y ciencia de datos, ello incluye limpieza, aplicación de filtros, agregaciones, estandarización y procesamientos estadísticos necesarios para un posterior análisis de clústeres. Todo el análisis y procesamiento se realizará con herramientas de software de código abierto y libre. Los datos procesados se utilizarán para identificar grupos de interés asociados a variables de control definidas con base en las observaciones y análisis de los datos, a fin de obtener información que permita ubicar espacios públicos seguros para las mujeres. Como parte de los derivados del procesamiento y análisis, se encuentra la creación de mapas para la ubicación georreferenciada de los grupos ya mencionados, identificación de métricas de confianza sobre los resultados obtenidos y un reporte de resultados con la interpretación de los análisis y hallazgos obtenidos. El formato de intercambio de datos es CSV a través del correo institucional del C5 y del PNUD.
- iv) **Aspectos de protección de datos:** el PNUD no tendrá acceso a datos personales como nombres, direcciones, ni datos que puedan asociarse directamente a alguna persona. El PNUD tampoco publicará los datos compartidos por el C5 de manera directa, ni derivados directos que puedan comprometer información como la ya mencionada.
- v) **Aspectos de seguridad de la información:** los datos quedarán bajo resguardo del PNUD. El resguardo y uso de éstos será única y exclusivamente durante el desarrollo del proyecto, específicamente en el proceso de análisis y reporte de resultados. El PNUD eliminará los datos tras la conclusión del proyecto.
- vi) **Descripción de las actividades de divulgación:** los resultados del proyecto se difundirán con personas de gobierno, sociedad civil organizada, academia y personas en general interesadas en la temática de seguridad para mujeres. Los productos de divulgación contemplados son:

- *Reporte técnico para audiencia especializada en datos, seguridad y políticas públicas:* se detallará el proceso de implementación de la metodología desviación positiva basada en datos en el marco del proyecto “Espacios públicos seguros para mujeres en la Ciudad de México”. Se mencionarán las fuentes de datos utilizadas, la justificación de los datos utilizados, los modelos de análisis implementados, los sistemas de información geoespacial generados, los hallazgos obtenidos y las recomendaciones generadas para crear espacios públicos más seguros y para replicar la metodología.
- *Blogs para audiencia general:* se compartirán el proceso y los hallazgos del proyecto.

Los productos de divulgación se harán en coautoría entre el PNUD y la GIZ y se compartirán a través de los canales de difusión de ambas organizaciones, tanto en México como a nivel internacional (por lo que se escribirán en español y en inglés). Además, se presentará el informe en un evento o eventos con actores clave de gobierno, sociedad civil y academia.

Se mencionará y agradecerá la contribución del C5 para hacer posible el acceso a los datos utilizados.

